



SECCIÓN TERCERA

Núm. 7996

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RESIDENCIA DE ESTUDIANTES Y CENTRO DE ESTUDIOS RAMÓN PIGNATELLI

EXTRACTO de la convocatoria que rige las ayudas de residencia y manutención gratuitas en la Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios Ramón Pignatelli, curso 2025-2026.

BDNS (identif.): 866091.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/866091>

Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de 4 ayudas económicas para sufragar íntegramente el coste equivalente a un curso de alojamiento y manutención en la Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios Ramón Pignatelli durante toda la estancia de la persona beneficiaria, desde el principio del curso académico en septiembre de 2025 hasta el 30 de junio de 2026.

Ámbito de aplicación.

Las personas solicitantes deben poseer matrícula en vigor para realizar sus estudios de forma presencial en centros sitos en Zaragoza capital o su área de influencia y deberán haber ingresado en la Residencia de Estudiantes o acreditar haber solicitado su admisión en el Centro, quedando supeditada en este caso la posible concesión de la ayuda a la obtención de plaza en el mismo.

Para la obtención de estas becas es imprescindible estar empadronado en un municipio de la provincia de Zaragoza con al menos un año de antigüedad.

Las personas beneficiarias de esta ayuda económica deberán tener la matrícula para cursar estudios universitarios y/o de ciclos formativos de forma presencial, en el curso para el que se solicita la ayuda como mínimo en el número de créditos o asignaturas que resulte de dividir el total de los que integran el plan de estudios por el número de años que lo compongan en el caso del alumnado universitario y del curso completo el alumnado de ciclos formativos. En el caso de que por normativa de la Universidad su matrícula no pueda alcanzar el número establecido, la persona solicitante deberá tener matrícula en el número máximo de créditos que resulte posible.

Asimismo, deberán cumplir con los requisitos que se establecen en el artículo 4 de estas bases en relación al nivel de renta de la unidad familiar de convivencia.

Solicitudes.

La totalidad de solicitantes deberán cumplimentar el formulario oficial de solicitud que figura en documento anexo II a estas bases y que se encuentra disponible en la página web de Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli (www.residenciapignatelli.es), así como deberán aportar la documentación que a continuación se señala, con el fin de poder ser calificada de acuerdo con el baremo que figura como anexo I a estas bases.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA PERSONA SOLICITANTE DE LA AYUDA DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN GRATUITA PARA EL CURSO 2025-2026:

1. Solicitud, según modelo oficial que figura como anexo II a esta convocatoria.
2. Certificado de convivencia de la unidad familiar, expedido por el Ayuntamiento de su localidad.



3. Fotocopia del DNI de todas las personas componentes de la unidad familiar mayores de 14 años, o fotocopia del libro de familia.

4. Certificación académica del curso anterior, reflejando las calificaciones obtenidas.

5. Acreditación de la matrícula efectuada en el curso 2025-2026 en un centro oficial.

6. Copia de las declaraciones del impuesto sobre la renta de los dos últimos ejercicios presentada por los progenitores, o por las personas responsables de los pagos. En caso de no tener obligación de presentar declaración de la renta se deberá aportar el borrador de la misma y el certificado acreditativo de esta situación.

7. Copia del impuesto sobre el patrimonio de los dos últimos ejercicios, si se hubiese presentado. En su defecto, certificado expedido por la Agencia Tributaria acreditativo de las autoliquidaciones presentadas.

8. Informe del Servicio Social de Base de la localidad que corresponda a la persona solicitante, donde se reflejen las dificultades socioeconómicas alegadas y, en su caso, que proponga posibles actuaciones para un tratamiento integral de las necesidades expuestas.

9. Documentación acreditativa sobre las cargas familiares de la unidad familiar si las hubiere (minusvalías, declaración de dependencia, etc.).

10. Certificado de empadronamiento del solicitante emitido por el Ayuntamiento de residencia de la provincia de Zaragoza.

La comisión de valoración podrá demandar a los solicitantes cualquier otra documentación que le parezca relevante a la hora de calcular la renta familiar u otras circunstancias personales.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales a contar a partir de la publicación en el BOPZ.

La recepción de solicitudes se realizará en las oficinas de la residencia, sita en calle Jarque de Moncayo, 23, 50012 Zaragoza, en horario de recepción de solicitudes de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

No obstante, se admitirán las solicitudes que, debidamente cumplimentadas, hayan sido enviadas por correo ordinario o correo electrónico (info@residenciapignatelli.es) dentro del plazo anteriormente indicado.

Desde la administración de la Residencia se llevará un registro informatizado a través de Gestiona en el que se indique fecha y hora de la recepción de solicitudes.

Órgano de selección y procedimiento de valoración.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se constituirá una comisión de valoración, que se encargará de calificar y ordenar las solicitudes según los méritos reflejados en las mismas, elaborando una relación priorizada de las solicitudes que reúnan las condiciones exigidas en la convocatoria.

Zaragoza, a 31 de octubre de 2025. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.